

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 17 de setiembre de 1882.

NUMERO 1,359

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 45 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 6 minutos de la tarde. Se pone la Luna á las 10 horas y 25 minutos de la noche.

Domingo 17.—Nuestra Señora de los Dolores.—La Impresión de las llagas de san Francisco de Asis; san Pedro Arbués.

Este día sale el sol á las 5 horas 45 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 6 minutos de la tarde. Se pone la Luna á las 11 horas y 16 minutos de la noche.

LÚNES 18.—San José de Cupertino, confesor; san Ferról, mártir.

CONTENIDO**SECCION OFICIAL.****Discurso.****Poder Legislativo.**

Informei

Secretaría de Gobernacion.

Conocimiento.

Secretaría de Hacienda.

Oficio.—Conocimiento.—Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL**DISCURSO.****DISCURSO**

PRONUNCIADO EN EL SALON DEL PALACIO NACIONAL, POR EL HONORABLE SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GRACIA, JUSTICIA, CULTO Y BENEFICENCIA, DOCTOR DON FRANCISCO CHAVES CASERTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL LMI ANIVERSARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA.

Excmo. Sr. Presidente de la República, Señores:

La humanidad tiende precisamente en la conquista de sus ideales á celebrar no la independencia, sino la unidad de las razas, de los pueblos, de todos los hombres.— Los grandes pensadores del presente siglo, aquellos que empiezan

y acaban su vida en un modesto gabinete, en que á la tenue luz de lámpara solitaria procuran sorprender los secretos de la ciencia; aquellos á quienes la historia no ha hecho justicia sino cuando han pasado quizás algunos siglos; aquellos que legan á las futuras generaciones el sobrenombre de sabios; esos hombres que dan nombre á un siglo que quizás no los comprende, han trabajado mucho por la unidad de los pueblos: han trabajado mucho porque se borren del mapa las fronteras de las Naciones: han trabajado mucho porque todas las razas de la tierra se confundan en fraternal y cariñoso abrazo, por el derecho y por la libertad.

La vertiginosa corriente del progreso se encamina decisivamente en el presente siglo hácia ese altísimo fin de la perfectibilidad; y á pesar de esto, á pesar de que el cosmopolitismo avanza con rapidez en el camino de las conquistas sociales, nosotros, y con nosotros todos los pueblos que han sido esclavos, celebraremos con entusiasmo las gloriosas fechas de nuestra emancipación.

En efecto.—Unamos la libertad con el trabajo, y obtendremos los verdaderos cimientos en que se levantará estrechamente unida toda la humanidad. Encorvado el colono por el látigo del Señor Feudal, con la frente rugosa y la mirada triste, inclinada al suelo, su trabajo no producía sino para el Señor Feudal y para el Rey Nuestro Señor: el sudor de la frente del feliz trabajador, era el mantel en que se servía el opíparo banquete del amo sibarita. Aquellos tiempos de degradación moral para la humanidad, presentaban un tristísimo contraste: la miseria, con el esclavo que muere trabajando bajo los ardientes rayos del sol ó entre las heladas brumas de la noche, y la abundancia con el amo que se ahoga entre las carcajadas de inmundicia labacanal; esos tiempos por fortuna han pasado ya; la independencia del trabajo es un hecho, y como lo dice un ilustre pensador americano, la roca de granito en que se asienta la propiedad.

La independencia de un pueblo es el eslabon de la maciza cadena que forma la union universal, porque haciendo al hombre libre, y cumpliendo éste en la esfera económica su misión social, encuentra en la libertad de que hace uso y el trabajo que le mantiene y le estimula para el progreso, el lazo que há de unirlo á los demas hombres.

La Tierra como que lanza protesta severa, cuando recibe el sudor que se desprende de la frente del escualido trabajador colonial, y escasamente y con penosísima fatiga, da los tesoros que encierra en su seno; mientras que al azadonazo que da el brazo robusto del ciudadano libre, ó por entre el surco que deja el arado del sembrador, brota mas lozana y mas verde y más gallarda sobre su tallo, la simiente depositada. Luz y sombra: hé ahí el trabajo libre y el trabajo esclavo. Por eso, Señores, celebramos, lleno el corazón de entusiasmo, la fecha de nuestra emancipación; por eso en la alborada de este día espléndido, el estampido del cañon y las tocatas de la música han despertado al costaricense, quien al incorporarse de prisa, con la sonrisa en los labios y la frente despejada por la conciencia del deber cumplido, exclama: "Bendita sea la hora de nuestra emancipación, que nos hizo hombres para el trabajo y ciudadanos para la libertad y el derecho."

La independencia de los pueblos ha sido la base en que se ha desenvuelto el gran movimiento de fraternidad y de union, con que se caracterizan los grandes trabajos del espíritu humano, en este siglo llamado de la luz y de la ciencia.

Aprovechémonos de las magníficas enseñanzas de la historia, de las grandísimas ventajas que nos han rodeado al verificarse nuestra independencia.

Ni lágrimas, ni sangre, ni el humo del cañon, ni el sacrificio de nuestros mejores soldados; nada de eso, Señores, ha sido necesario para alcanzar la emancipación de nuestra patria.

Poco significaría, que en este día en que todos los corazones laten de entusiasmo y de alegría, yo me detuviese á reseñar los soberbios adelantos obtenidos en 61 años que contamos de ser libres, de llamarnos ciudadanos, de constituir un pueblo más ó ménos pequeño en el rol de las naciones; pero no el ménos diligente, ni poco afortunado en sus conquistas sociales.

Hemos progresado mucho en el órden material; pero nos quedamos chísimo más que hacer. En las entrañas de nuestra tierra se encuentran ocultos tesoros: nuestras umbrías selvas están convidando al viajero con prodigiosa vegetación. El incansable trabajador costaricense, se multiplica y halla siempre merecida recompensa á sus afanes; ¿porqué Señor-s? porque el trabajador esclavo era un

cadáver y el trabajador libre es un hombre. Entre el Señor y el esclavo hay un abismo, entre dos hombres libres hay un abrazo.

Ciertamente, Señores, celebramos nuestra emancipación, porque hemos obtenido con ella, cambiar el envejecido sistema: en vez de producir para el Señor, producimos para nosotros, en vez de amontonar riqueza en una sola mano, la dividimos y la legamos á nuestros hijos, que cada uno trabajara como su padre; y el propio interés y el deseo de obtener comodidades, hacen que el trabajador que sabe que es suyo el producto de la tierra que labra, tenga estímulo propio, y multiplique sus esfuerzos y obtenga granos para la troj y paz y bienestar para su hogar. ¿Culparémos á España? No. Allá en la patria del Cid, no eran más felices que nosotros: allá habia Señores y habia esclavos; allá los desgarró durante muchísimos años la guerra civil y tuvieron tambien que luchar heroicamente por conquistar su independencia; tuvieron que defender palmo á palmo y á pecho descubierto la integridad de la patria. Los errores de esa época, fueron hijos de ella; "crimen fueron del tiempo y no de España" ha dicho con verdad uno de los príncipes de la poesía española, el inmortal Quintana. Pero volvamos á la América.

El genio de Bolívar inventó pólvora y balas de cañon, que ennegrecieron las montañas de los Andes, y que cubrieron de cálavores, los campos de Carabobo, de Ayacucho y de Junin. El aliento de esa figura venerable del Nuevo Mundo se convirtió en idea que, envuelta en luz, cruzó el espacio y reflejó aquí, uerramando en Centro-América, los prolíficos rayos de la libertad.

Señores, al celebrar nuestra independencia, celebramos el ósculo de paz que han de darse en no lejano día todos los pueblos de la tierra.

Costa-Rica, ha escrito las pocas páginas de su historia coma Nación Soberana, con el sudor de la frente de sus hijos laboriosos; y su progreso, ¡procurad detenerlo! sería en vano, porque semeja á torrencioso rio que cruza por entre rocas, saltando aquí, estrellándose impetuoso allá, y desbordándose por entre abismos de espuma, hasta que llega manso y tranquilo á confundirse con el mar. Lanzada por ese camino, nadie podrá contener su carrera majestuosa.

Señores, permitidme, para terminar, una ligerísima alusión personal.

Alí bajo ese dosel, está la garantía de que se cumplirán nuestros propósitos. Yo no miro más en este día que una sonrisa de satisfacción. Aquí, Señores, no hay más que un solo hombre y un solo sentimiento, el sentimiento del pueblo, simbolizado en el modesto ciudadano que ocupa ese sillón, y á quien ese mismo pueblo le dice: proteged la justicia y el orden y luchad sin tregua ni descanso por la libertad en el trabajo, que es la mejor corona de laurel que puede ceñir la frente de aquel que como Lincoln cae para no levantarse, deslumbrado por sus rayos y cubierto con su manto.

HE DICHO.

PODER LEGISLATIVO.

Soberano Congreso Nacional.

La comisión de Guerra y Marina ha examinado, con profundo interés, la Exposición con que el Honorable Señor Ministro del ramo os ha acompañado varios proyectos de ley, que tienen los objetos, que, consultando la claridad y el mejor orden para la discusión, consigna la Comisión en párrafos separados.

§ 1º Decreto. Autorizando al Supremo Poder Ejecutivo para que expida un nuevo Código militar que introduzca en la organización y disciplina del Ejército los adelantos del arte y los principios conquistados por la civilización.

§ 2º Creando una escuela superior de Ingeniería militar que, entre otros, debe comprender los estudios científicos requeridos para el grado de Ingeniero.

§ 3º Decreto autorizando al Supremo Poder Ejecutivo para la venta de los vapores nacionales "Irazú" y "Alajuela."

§ 4º Decreto. Datos sobre la organización actual del Ejército Nacional, datos que presenta con el fin de que el S. C. fije el pie de fuerza pública que necesite el país en tiempo de paz, y para el caso de perturbación interior, ó de guerra internacional.

§ 5º Creación en todos los cuarteles, de escuelas primarias, para la instrucción de los individuos del Ejército en servicio activo, medio fácil y oportuno de atender hasta donde es posible á la instrucción civil del soldado.

§ 6º Necesidad de formar un reglamento marítimo para los puertos de la República, que esté en perfecta y armónica relación con el incremento del comercio y con las nuevas condiciones de los puertos nacionales.

Después de haber estudiado, en todos sus detalles, la Exposición y proyectos de ley que hemos apuntado, lo mismo que, las otras indicaciones que os hace el Honorable Señor Ministro de la Guerra, abrimos concepto en los términos siguientes:

Antetodo la Comisión ve con placer que el Honorable Señor Ministro con el fin constitucional, como él dice, de concurrir al desempeño de vuestras tareas legislativas os presenta los trabajos que ha emprendido en sus Carteras, llenando así, con patriótico empeño, la misión que el Excmo. Señor General Presidente de la República le ha confiado.

La Comisión estima estos trabajos como una colaboración activa é importantísima en el empeño que todo el país tiene, sin perder día ni momento alguno que se presente, de mejorar nuestra condición en todos los ramos del Gobierno: aconseja que se tome nota muy especial de esta conducta que tiene, también, la tendencia de ligarse, más y más, si cabe decirlo, con el S. C. en el desempeño de las grandes tareas que su altísima misión le impone.

La Comisión pasa ahora á dar con franqueza y lealtad, su opinión sobre todas los puntos que comprende este estudio.

El proyecto que se refiere á la necesidad de expedir un nuevo Código militar—§ 1º—y el de la venta de los vapores "Irazú" y "Alajuela" § 3º; la Comisión los acoge desde luego como una necesidad de aspiración nacional y os recomienda su despacho en los términos que expresan los anexos números 2 y 4.

La indicación que comprende el § 5º, escuelas primarias en los cuarteles de la República, á cargo de los veteranos que haya capaces de servirlos, es también del asentimiento de la Comisión y opina porque este es un medio fácil y oportuno de dar al soldado, en servicio activo, la instrucción civil de que carezca; pero también cree que, sobre el particular, no había necesidad de disposición alguna legislativa, pues el Honorable Señor Ministro pudo realizar su pensamiento por una orden general del servicio.

Para fijar el pie de fuerza pública que necesita el país en tiempo de paz, como es de vuestras atribuciones según la fracción 12ª artículo 73 de la Constitución, materia que comprende el § 4º de este dictamen, la Comisión necesitaría saber cuál es el número de Jefes y Oficiales en servicio activo; y por esta razón aconseja se pidan al Honorable Sr. Ministro, datos sobre este particular, pues solamente así puede la Comisión estudiar este punto con plena conciencia de las necesidades del servicio en relación con los recursos fiscales. En esta virtud os propone un proyecto de acuerdo que vereis con el nº 5.

Una ley de régimen marítimo que dé las bases á que el Ejecutivo Nacional debe ajustarse para reglar la administración de los puertos de la República, es una necesidad muy indicada por el desarrollo del comercio y por las mayores y más frecuentes relaciones que ha contraído el país por el la-

do del Norte, por medio de su vía mixta al puerto de Limón.

A efecto de dar los primeros pasos en este sentido, materia que trata el § 6º del presente dictamen, la Comisión os propone un proyecto de ley que hallaréis marcado con el nº 6º.

Ahora solo resta á la Comisión examinar, no la importancia que reconoce muy bien, sino la oportunidad de crear hoy por hoy, una escuela superior de Ingeniería, punto que marca el § 2º de este Informe.

Costa-Rica aún no ha acabado de hacer los ingentes gastos, superiores, muy superiores á sus recursos, que han demandado el ferrocarril y la carretera del Norte: está atravesando el período más crítico que le han proporcionado esas grandes erogaciones y la baja sensible y ruinosa del café, única fuente de riqueza que poseía en explotación; aun no ha resuelto el difícil problema de un cambio de producción con que sustituir el de su único y desgraciado ramo de industria agrícola; y en estas circunstancias, es, hasta de sentido común, necesaria de todo punto, la más constante y sostenida economía.

Salvada la crisis actual, y cuando el país haya entrado resueltamente por el camino de un sólido progreso, entonces es ocasión de que el S. C. atienda á intereses de otro orden que, como el que nos ocupa, son relativamente secundarios.

Al Honorable Señor Ministro de la Guerra ha cabido la honra de iniciar una mejora científica-militar, honra que hoy ya le es indisputable; pero á vos S. C. toca examinarla en sus relaciones con las presentes difíciles circunstancias del país y con el estado actual del Tesoro público. En esta virtud no está indicada por hoy la creación de una escuela superior de Ingeniería.

Si después de haber discutido este dictamen se quiere resumir en una sola palabra el carácter general de las ideas de que están inspirados los miembros de la Comisión, la que se presenta para caracterizarnos, es la de "Economía." Bien sabe la Comisión que la sola economía no es nuestra regeneración económica; pero también sabe que es la pendiente que más seguramente conduce á ella.

SOBERANO CONGRESO NACIONAL.
Sala de las Comisiones.—San José, setiembre doce de mil ochocientos ochenta y dos.—*Manuel Sandoval.*—*A. de Jesus Soto.*—*Telésforo Alfaro.*—*Pedro García.*—*Braulio Morales.*

Nº 5.

PROYECTO DE ACUERDO.

El Congreso para disponer lo conveniente, en ejercicio de la atribución 12ª artículo 73 de la Constitución, excita al Honorable Sr. Ministro para que le presente un cuadro de los Jefes y Oficiales que están en actual servicio activo, con los más datos que estime conducentes.

Nº 6º

PROYECTO DE LEY.

El Congreso &.

Siendo necesario dictar una ley de régimen para los puertos de la nación, de acuerdo con los más adelantados principios de la jurisprudencia marítima, y que tienda á levantar las relaciones comerciales del país en armonía con nuestro sistema rentístico y con la conveniente libertad de comercio,

DECRETA:

Artº único.—El Supremo Poder Ejecutivo contratará con una Comisión de personas competentes en el ramo, la formación de una ordenanza de puertos, bajo las bases indicadas, con cuya obra dará cuenta oportunamente á este Alto Cuerpo.

Dado etc.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en esta oficina, en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 11 inscripciones, 6 cancelaciones y 5 certificaciones y se despacha con fecha 21 de agosto último.

En el id. de San José, 32 inscripciones, y se despacha con fecha 24 de julio próximo pasado.

En el id. de Heredia, 30 inscripciones y se despacha con fecha 14 de agosto citado.

En el id. de Cartago, 20 inscripciones y se despacha con fecha 11 del corriente.

En el id. Occidental, 25 inscripciones y se despacha con fecha 27 de junio último.

Registro General de Hipotecas.—San José, 16 de setiembre de 1882.

EZEQUIEL HERRERA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

San José, julio 4 de 1882.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

(Continuacion.)

Lote nº 28 de 2º orden.

Este lote contiene una área de doscientas veintinueve manzanas y novecientas cuarenta y cuatro varas cuadradas.

Sus linderos son: al N. calle de por medio, con lote nº 28 de 1º; al S., calle de por medio, con lote nº 28 de 3º orden; al E. calle de por medio, con lote nº 30 de 2º orden; y al O., calle de por medio, con lote nº 26 de 2º orden.

Su perímetro es como sigue: empezando en la esquina N. O. donde su puso un mojón provisional marcado con x, se continuó con rumbo S 9º O y se midieron 1500 varas, á cuyo extremo se colocó un segundo poste marcado con x; de este punto fuimos con rumbo N. 84º 30' E., y se midieron 1568, 2 varas hasta un punto donde se colocó otro poste marcado con x; en este punto hay dos quebradas y dos confluente del río Guásimo, la primera á 170 varas, la segunda á 300 varas: el primer confluente.

te del río 1040 y el segundo á 1380 varas, desde aquí tomamos rumbo N. 9° E. y medimos 1500 varas atravesando una quebrada á 300 varas hasta un lugar donde pusimos un poste provisional marcado con x: de aquí con rumbo S. 84° 30' O., medimos 1568, 2 varas hasta llegar al poste donde se principió esta medida.

Este terreno es de buena calidad; de temperatura fresca y agradable; tiene buenos bosques y bastantes aguas, sirve para producir cereales, bananos y tabaco. Su altura es próximamente de 1200 pies s/ el nivel del mar; es casi todo plano.

MANUEL CARRANZA.

Testigo, GERARDO GARCÍA.

Testigo, LEONINAS CARRANZA.

Conocimiento de los principales trabajos de que se ha ocupado el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que termina hoy.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior.

Se hicieron tres registros de mercaderías.

Continua visándose la cuenta de la Administración General de Tabacos y Licores, correspondiente al año económico próximo pasado.

Se concluyó la visación de la id. llevada por la Agencia de Tiquetes y Fletes del Ferro-carril en la Estación de Cartago, durante el mismo año.

Fue fenecida la id. de la Receptoría de Alajuela, correspondiente al expresado año.

Y se cancelaron 35 pólizas por derechos de Aduana.

Contaduría Mayor.—San José, setiembre 13 de 1882.

Inspección General de Hacienda.

Con el fin de establecer mayor vigilancia y apoyado en leyes vigentes, se dispone que todos los teneantistas de la República, le la fecha en adelante, deberán tener y llevar á la Administración de Tabacos respectiva, un libro en el cual se les anotarán todas las partidas y clase de tabaco que compran para el expendio.

San José, setiembre 7 de 1882.

JAIME J. ROSS.

6 v. 3.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Setbre. 12.—Hoy á las 11 a. m. zarpó el bongo C. R. "Felicidad" con destino al Bebedero, al mando de su patron Tranquilino Conde, conduciendo la correspondencia para Guanacaste.

Setbre. 15.—Ayer á las 6-30 a. m. ancló el bote C. R. "Gatun," procedente del Bebedero, al mando de su capitán Basilio Herrera, trayendo correspondencia de Guanacaste.

Setbre. 15.—Ayer á las 2 p. m. ancló el bongo C. R. "Felicidad" procedente del Bebedero, al mando de su patron Tranquilino Conde, trayendo correspondencia de Guanacaste.

Setbre. 15.—Ayer á la 1 p. m. levó ancla la fragata alemana "Palme," con destino á Chira, á cargar madera. Por desgracia se varó en los bajos de la Punta, se principió hoy á descargarla de 300 toneladas, palo de mora que tiene á su bordo, para salvar el casco.

Puerto de Limon.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Setbre. 16.—Hoy á las 8 a. m. fondeó el vapor de la línea Atlas, "Bellver," su capitán Planos, 51 tripulantes. Pasajeros: Mrs. Wilson, criada y tres niños, Dr. Montúfar y cinco de familia, F. Clavera, M. C. Keith, Charles Keith, Henry Kerslake, Samuel Mass, Samuel Ladaydel, Miguel Cobffe, Henry Coot, Jonh Jamf, Enry E. Emis, Luis Beer, Dr. Bross. 822 bultos, consignado á Wilson & Keith.

Setbre. 16.—Hoy á las 8 a. m. fondeó la goleta americana "Wm K. Keington, 158 toneladas, 7 tripulantes, su capitán M. Cahán, procedente de Blusfields, 2 días de mar. Carga, en tránsito, consignada á su capitán.

ADMÓN. JUDICIAL

REMATES.

A las doce del día veintuno del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente: Un terreno llamado Potrero Cerrado, 6 llano de Santa Ana, distrito primero, cantón único de la Comarca de Puntarenas, barrio de las Ciruelitas, constante de nueve caballerías veinticinco manzanas y dos mil varas cuadradas; lindante: al Norte, con terreno baldío; al Sur, parte con terreno baldío y parte con terrenos titulados y llamados Santa Rosa; y al Este y Oeste, con terrenos baldíos. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo undécimo, folio doscientos treinta y nueve, finca número nueve mil quinientos diez, inscripción número uno. Valorada esta finca en mil quinientos pesos. Perteneció al Señor Lorenzo Alvarado, y se vende de orden de esta autoridad, para pagar suma de pesos que adeuda al Señor Don Francisco Quesada Esquivel.—Ocurre el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Setiembre 11 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Ignº Mora M.—E. Pacheco.

2.

A las doce del día dos del entrante mes de octubre, se han de vender en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes.—Una casa de habitación, pilas de baños, sin beneficio de café ni otros molinos que el que está incluido en el taller de carpintería, que movido por agua, se encuentra en comun con dicho taller y maquinaria, todo lo cual en conjunto está edificado en un terreno como de un cuarto de manzana, situado en la Maravilla, barrio de la Concepción, cuarto distrito, primer Cantón de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad que antes fué de Nicolás Conejo y ahora es de Don Manuel Sandoval; al Sur y Este, ídem de Don Pantaleon Bonilla y Don Ramon Ortiz, río de la Maravilla de por medio; y al Oeste, calle pública, contigua al pueble de la Maravilla que conduce de esta Ciudad al paraje llamado "La Ceiba," cuya finca es la misma que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, en el tomo décimo quinto, folio doscientos cincuenta y siete, finca número mil novecientos cincuenta y cuatro, asiento siete.—Esta finca conforme el dictámen pericial ha sido valorada en setecientos veinticinco pesos.—Dichos bienes los adquirió Don Ramon Ortiz Cármos, por ganancias en la mortual de su esposa Doña Eulalia Araya; y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que aun adeuda el Señor Ortiz al Banco Nacional.—Quien quiera hacer postura, comparezca y se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á las once del día doce de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

ROBERTO SOTO.

Eduardo Martín A.—Fidel Quesada.

2.

A las doce del día sábado veintitres del corriente setiembre, se venderá al mejor postor, y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente.—Una casa nueva, con el solar en que está ubicada, sita en el barrio del Hospital, distrito 3º, Cantón 1º de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, solar de Don Manuel Cháves y casa de Don Gregorio Quesada Gómez Sur, solar de Don Luis D. Sáenz Este, casa y solares del Señor Canuto Quesada; y Oeste, casa y solar del Señor Liborio Valverde.—Medida superficial: de la casa diez y siete varas de frente y como cuarenta de fondo; y del solar el mismo frente de la casa y como cuarenta de fondo.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 113, folio 235, finca número 10,161, "Oriental," inscripción número uno.—Valorada en cuatro mil pesos, y pertenece á Don Balvanero Várquez y Molina.—Se vende á pedimento del ejecutante, Licenciado Don José María Ugaldé, para pago de cantidad de pesos que se le adeuda.—Ocurren, que se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Setiembre 12 de 1882.

R. CARRANZA.

Francisco Quesada C.—Genaro Castro.

2.

A las doce del miércoles veinte del mes en curso, se rematará en la puerta de esta Oficina y en el que más ofrezca, lo siguiente:—Casa y el solar en que está ubicada, situados en el barrio de Dolores de esta Ciudad, distrito tercero, Cantón primero de esta Provincia: mide el solar diez y seis varas de frente y veinticinco varas de fondo, en cuyo solar hay construida una casa en dos suertes, la del Este consta de nueve varas de frente y quince varas de fondo y la del Oeste, de siete varas de frente y veinte varas de fondo y lindan: al Norte, calle en medio, propiedad de Anrelia Tórreres; al Sur, solar de María Zamora; al Este, solar de Alejandro Jiménez; y al Oeste, casas y solares de Jacinto Jiménez y de la Señora Ventura Cháves.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 42, folio 159, finca número 3751 "Oriental," inscripción número 2 y 3.—Está hipotecada á favor del Banco Rural, por la cantidad de setecientos pesos, con la fianza de Don Guadalupe Quesada Umaña, pagadera por anualidades de ochenta y cuatro pesos cada una, á contar desde el primero de setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, según inscripción hipotecaria, número 2156 folio 314 tomo 3º; pertenece al Señor Gregorio Rojas y Abarca.—Está valorada en mil seiscientos pesos, y se vende de orden de esta Alcaldía, para pagar cantidad de pesos que adeuda á Doña Salvadora Valverde de Castro.—Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado 3º Constitucional de San José. Setiembre 11 de 1882.

M. PACHECO.

D. Carranza.—Victor Salazar.

1.

A las doce del día lunes 25 del corriente, se rematará en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente. Un terreno de una manzana, plano, en potrero y árboles, junto con dos casas de habitación y de trapiche: la primera de 14 varas de largo y 5 de ancho, su corredor y cuarto, del mismo largo y 3 varas de ancho, de madera y teja, y su cocina, de 6 varas de largo y 4 de ancho, pared de adobes, techo de madera y teja; y la 2ª, parada en horcones, de 12 varas de largo y 8 de ancho, de madera y teja, con un trapiche y útiles de hacer dulce, plantado en ella; situado en el centro de esta Villa de Atenas, Cantón quinto de la Provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Juan Argüello; Sur, ídem de Vicente Valido, calle en medio: Este, ídem de herederos de Francisco Soiera Soto; y Oeste, ídem de Juan Argüello; está inscrita en el Registro de la Propiedad y valorada en cuatrocientos cincuenta y cinco pesos.—Estos bienes pertenecen á los herederos de Narciso Rojas y se venden á petición de los mismos, por no prestar cómoda división, previa información de necesidad y de orden del Sr. Juez Civil en 1ª Instancia de Alajuela.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Único Constitucional.—Até-

nas, á las doce del día catorce de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

A. GONZÁLEZ.

Pedro Arias B.—J. David Ruiz.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados que tengan derecho á los bienes dejados por muerte de Don José Mº Acosta Saborío, que fué vecino de la ciudad de Alajuela, con residencia en esta Villa del Naranjo, para que en el término de quince días se presenten á deducir el que tengan, en la mortual que he principiado en esta fecha.

Alcaldía 3ª de Grecia.—Naranjo, setiembre 14 de 1882.

S. GUZMAN.

Rafael Rodríguez M.—Inocente Artavia

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados que tengan derecho en los bienes dejados por el finado José Jarquin y Espinosa, que fué de este vecindario, para que en el término de quince días se presenten á deducir el que tengan en dicha mortual que principio en esta fecha.

Juzgado Único Constitucional de la Villa de Bagaces, á las diez de la mañana del día nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

BLAS PASOS.

Antonio Ruiz.—M. Grillo.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

El Sr. Protomédico Dr. Don Carlos Duran procederá en su "Botica del Comercio" á inocular fluido vacuno á las doce del día miércoles 20 del presente mes. En esta virtud se avisa á los padres de familia y demás personas que lo necesiten, para que presenten en el lugar y día indicados á los jóvenes que no hayan sido vacunados.

Oportunamente se establecerá la vacuna general en toda la Provincia y á su tiempo se avisará al público,

San José, setiembre 13 de 1882.

MAN. Mª CALVO.

AL PÚBLICO.

Gobernacion de la Comarca de Limon.

Estando esta Gobernacion competentemente autorizada por el supremo Gobierno para la distribución de solares en Moín, se hacen extensivos para este efecto, los acuerdos Supremos de 11 de mayo de 1872 y el de 17 de febrero de 1877, relativos á concesion de solares en Limon.

Se pone en conocimiento del público, para que el que quiera denunciar solares en Moín,—que no tengan edificación ó estén sin los convenientes títulos de propiedad,—se presente á esta Gobernacion á denunciarlos en la forma que previenen los acuerdos citados.

Setiembre 10 de 1882.

El Gobernador,

ALBERTO MOYA.

Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

Para la debida inteligencia y á fin de evitar abusos, se insertan en el presente aviso, el artículo único de la resolución de la Honorable Comision Permanente de 21 de noviembre de 1873 y los concernientes del Reglamento de Policía.—Dicen así:

Art. único.—La libertad que establece el art. 179 del Reglamento de Policía vigente, para las diversiones privadas, no obsta para que la autoridad tome las medidas de precaucion conducentes, segun las circunstancias, á cortar los desórdenes que pudieran ocurrir, los delitos y culpas que

